

Decreto No. 11, que nombra a los señores Doctor Adriano Uribe Silva y Alberto Valentín, Gobernadores Civiles de las Provincias de Barahona y Salcedo, respectivamente.

(G. O. No. 7716, del 8 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 11

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Art. 1.— El doctor Adriano Uribe Silva queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del señor Raúl G. González.

Art. 2.— El señor Alberto Valentín queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Salcedo, en sustitución del señor Francisco Manuel Kunhardt.

Art. 3.— Dichas designaciones serán efectivas el día 1ro. de julio de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 12. que nombra al señor Franz Baehr hijo, Representante del Gobierno ante la Reunión Extraordinaria del Comité Plenario de la Comisión Económica para la América Latina.

(G. O. No. 7716, del 8 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 12

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Franz Baehr hijo, Encargado de Ne-

gocios a. i. de la República en Santiago de Chile, queda nombrado Representante del Gobierno dominicano ante la Reunión Extraordinaria del Comité Plenario de la Comisión Económica para la América Latina, que se celebrará en Santiago de Chile a fines del mes de julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio, del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 13 que integra el Consejo Superior de Guerra
(G. O. No. 7724, del 30 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 13

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el inciso 3º y 17, del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Consejo Superior de Guerra quedará integrado en lo adelante, de la siguiente manera:

Teniente Coronel Salvador Cobián Parra, O. G., M. M., E. N., como Juez Presidente; Mayor Antonio de Jesús Mueses Franco, O. G., M. M., E. N.; Capitán de Corbeta Luis Emilio Mena Costa, O. G., M. N., M. de G.; Capitán Manuel Secundino Pérez Peña, O. G., M. M., A.M.D.; y Teniente de Navío Pedro Julio García Caminero, M. de G., como Jueces.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.